

EXPEDIENTE ENMARCADO EN LA OHCS 9/2011 y OHCS 5/2021

(Identidad de Género)

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

La UNC, a través de la OHCS 9/2011 modificada por la OHCS 5/2021, se compromete a reconocer la identidad de género adoptada y auto percibida de cualquier persona a su solo requerimiento, cuando ésta no coincida con su nombre y sexo registrales.

INICIO DEL TRÁMITE

MESA DE ENTRADAS de la Dependencia caratula el Expediente Electrónico Interno según el código:
GENE00481 - Expediente Enmarcado en la OHCS 9/2011 y OHCS 5/2021

IMPORTANTE > Indicar en los campos motivo interno y motivo externo: Causante (Identificar Dependencia) - Asunto (Solicitud Estudiante/Docente/Nodocente + Apellido)

ÁREAS INTERVINIENTES (pueden variar de acuerdo al proceso interno de la Dependencia)

- ME Dependencia
- Decanato/Dirección/Rectorado
- Área Enseñanza ó Área de Personal según corresponda

Documentación sugerida a incluir dentro del Expediente

Nota dirigida a la autoridad decanal, directiva o rectoral según corresponda, con carácter de declaración jurada, solicitando el reconocimiento de la identidad de género auto percibida y nombre elegido, de acuerdo a Anexo 1 y 2 de la OHCS 9/2011.

Para el caso de estudiantes que no cuentan con acceso a GDE, la nota será recibida en papel por mesa de entradas o mediante correo proveniente del mail institucional @mi.unc.edu.ar. o @unc.edu.ar

**IFGRA (para Estudiantes) / *NO (para Docentes/Nodocentes)*

GEDO
Informe Gráfico [IFGRA]
Nota [NO]

Resolución Rectoral/Decanal/de Dirección según corresponda, reconociendo el nombre elegido por la persona interesada.

Artículo de forma: notifíquese, cumplido, pase sucesivamente a las áreas intervinientes (áreas de enseñanza y áreas de personal)

**En el DIGESTO se deberá ingresar un PDF que contenga el número de Expediente y la siguiente leyenda: "Resolución N° # encuadrada en OHCS 9/2011"*

GEDO
Resolución Rectoral [RR]
Resolución Decanal [RD]
Resolución Directiva [RDIR]

Notificar a la persona solicitante y pasar sucesivamente a las áreas que deban tomar razón. Cumplimentado, pasar a guarda temporal.

DEBEN REALIZARSE SEGÚN LO DISPUESTO POR LA RR 1035/2020 ARTÍCULO 3°.- Disponer que las resoluciones que se dicten a futuro tomando razón de la rectificación de identidad de género, deberán ser notificadas al interesado/a sin que las mismas sean publicadas en el Digesto Electrónico de esta Universidad;

GEDO
Providencia [PV]
Informe Gráfico [IFGRA]



Documentación de Referencia:

[OHCS 9/2011](#)
[RR-2020-1035-E-UNC-REC](#)
[OHCS 5/2021](#)

Depositario final/transitorio del expediente

Dependencia donde se inició el trámite